



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2024-MPA-A

Abancay, 12 de enero del 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°059-2023, Resolución de Alcaldía N°759-2023-MPA-A, Informe N° 007-2024-SGEI/GATDU-MPA, Informe N°007-2024-GATDU-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 06 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la Finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerios de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativo aprueba las directivas y demás nomas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, a través del Informe N° 0007-2024-GATDU-MPA, de fecha 09 de enero del 2024, que contiene el Informe N°0007-2024-SGEI/GATDU-MPA, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, solicita la conformación de la comisión de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET) para el año fiscal 2024, la que deberá ser aprobado mediante Acto Resolutivo;

QUE, ESTANDO ANTE LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6, DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y NORMAS AFINES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Abancay, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

ITEM	REPRESENTANTE	CARGO
01	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	PRESIDENTE
02	GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	MIEMBRO
03	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES	MIEMBRO
04	OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución N°059-2023-MPA-A de fecha 12 de setiembre del 2023.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los integrantes de la comisión y a los órganos administrativos que corresponden a la entidad edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

 Nestor Raúl Peña Sánchez
 ALCALDE

